| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**<br>**PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**<br>**MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA**<br>**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA** | CÓDIGO | MINFRA-MN-IN-11-FR-2 | | |
| | | VERSIÓN | 1 | | |
| | | PÁGINA | 1 | DE | 2 |
| | | FECHA | 4 (Día) | 5 (Mes) | 2021 (Año) |

**ACTA DE SUSPENSIÓN No.** 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

**AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** 3
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

**UNIDAD EJECUTORA:** SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA

**DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

**RESPONSABILIDAD**

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.** 1523 **DE** 2020

**INTERVENTOR:** CONSORCIO C A C
(Nombre o razón social del Interventor )

**OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE PICHUNA A NAZARET MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS PROGRAMA COLOMBIA RURAL

**CONTRATO DE OBRA No.** 528 **DE** 2020

**CONTRATISTA DE OBRA:** CONSORCIO BRAND PICHUNA

**CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** 10/12/2020
Indicar (Día/Mes/Año)

**RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

| ACTA DE SUSPENSIÓN No. | AMPLIACIÓN No. | FECHA | PERIODO | | FECHA REANUDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DESDE | HASTA | |
| 1 | | 31/12/2021 | 31/12/2020 | 29/01/2021 | 30/01/2021 |
| 1 | **1** | 29/01/2021 | 30/01/2021 | 28/02/2021 | 1/03/2021 |
| 1 | **2** | 1/03/2021 | 1/03/2021 | 2/05/2021 | 3/05/2021 |
| | | | | | |

* No se indican fecha de posible terminación de ampliación y de reanudación, ya que dentro de la sustentación de las causas de suspensión, se deja constanbcia que esta suspensión irá hasta que dichas causas de suspensión desaparezcan y se pueda efectivamente reiniciar el contrato.

**VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:** $ 107.044.711,00

**FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL :** 31/08/2021
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

**CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:**
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Dado que el Municipio de Leticia aun no supera lo relacionado con la emergencia sanitaria que se vive en la región, el Gobierno Nacional dispuso desde el 29 de enero de 2021 suspender vuelos comerciales desde y hacia Leticia Amazonas por lo cual no se puede desplazar al Amazonas, el personal tanto de obra como de interventoría que laborará en la ejecución de los contratos, se hace necesario ampliar la suspensión del contrato de interventoría hasta que desaparezcan las condiciones que ampliación de la suspensión que originaron la presente. Dado que a la fecha no hay orden de apertura de los vuelos comerciales que permitan el ingreso del personal y recursos necesarios. Aunado lo anterior al trámite de Cesión de Contrato de obra, solicitado por el CONSORCIO BRAND - PICHUNA y que la Alcaldía de Leticia está en proceso de aprobación.

**CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**

Para el contrato de interventoría 1523-2020 suscrito por el INVIAS con el CONSORCIO C A C, se debe ampliar la suspensión del contrato de Interventoria debido al trámite de Cesión de Contrato de obra, solicitado por el CONSORCIO BRAND - PICHUNA a la Alcadía de Leticia en su calidad de contratante y que la Alcaldía de Leticia está en proceso de aprobación y a que solo a partir del 01 de mayo de 2021 se abrieron por parte del Gobierno Nacional nuevamente los vuelos comerciales de pasajeros a Leticia por lo que nuevamente se está reuniendo el personal de la Interventoría y que no se conoce a fondo los requisitos que debe cumplir este personal para efectuar el desplazamiento y que pudieran requerir un tiempo prudencial para obtener los documentos establecidos para el efecto, por lo que se hace necesario ampliar la suspensión hasta que se superen las condiciones que se presentan.

**NOTAS:**

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

**FECHA DE SUSPENSIÓN:** 4 (Día) **DE** MAYO (Mes) **DE** 2021 (Año)

**FECHA DE REANUDACIÓN** 1 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2021 (Año)

**NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:** 28 **DE** SEPTIEMBRE **DE** 2021

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS. .

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre **CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula No. 19202-13474 cau

Firma

Nombre Ing. **LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No. 25202 - 04765 CUN

Firmado digitalmente por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

Firma:

Nombre: **RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA**
SUBDIRECTOR RED TERCIARIA Y FÉRREA
UNIDAD EJECUTORA - INVIAS

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.